

**CONTRATO ABASTECIMIENTO  
N° INT PHC 0179**

En Santiago, a 06 febrero de 2013, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, RUN 10.732.648-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, **GARIBALDI Y COMPAÑÍA LTDA.** RUT 77.135.660-5, representada legalmente por doña **MARÍA EUGENIA GARIBALDI GIANNINI**, RUN 6.411.964-8, en adelante "el proveedor", ambas domiciliadas en Victorino Lastarria N°155, comuna de Valparaíso, todas las comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 72.000 niños en 1000 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

**SEGUNDO:** En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a \$27.417.521.- (veintisiete millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintidós pesos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de depósito bancario endosables, a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de mayo de 2013**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**TERCERO:** El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

**CUARTO:** La entrega de las mercaderías será efectuada el día 08 de abril del año en curso, consistente en un 100% del total de los bienes encomendados en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800 o (2) 8794801 ó al fax (2)4794802.



**QUINTO:** La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SEXTO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

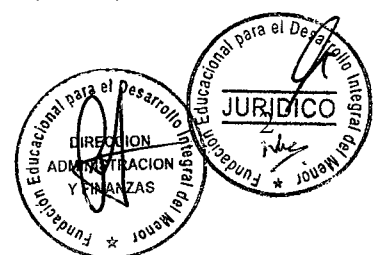
Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

**SEPTIMO:** Fundación INTEGRRA pagará al proveedor dentro de 30 días contados desde la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta precedente.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación INTEGRRA podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.




**OCTAVO:** Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRA.

Por el presente instrumento, además, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

**NOVENO:** Las personerías de las comparecientes no se insertan por ser conocidas y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.

  
MARÍA EUGENIA GARIBALDI GIANNINI  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR

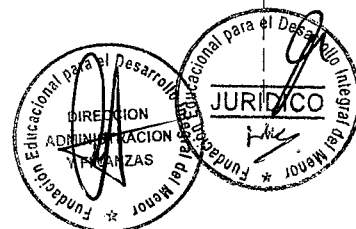
  
MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA


ANEXO CONTRATO  
 CONTRATO 541 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 77.135.660-5 GARIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA

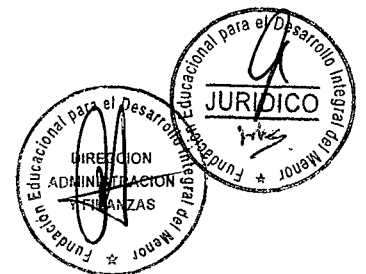
Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
04EPS010105	COBERTOR CUNA	UND	934	2.345,00	2.190.230,00
Observación :					
" LARGO 110CM. ANCHO 100CM					
" CONFECCIONADO EN TELA INFANTIL					
" ACOLCHADO CON NAPA DE 110 GRAMOS					
" RIBETEADA CON TELA DE UN SOLO TONO					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/04/08	934				
04EPS010111	COJIN ALARGADO	UND	1.226	3.517,00	4.311.842,00
Observación :					
" LARGO 100CM, ANCHO 30CM					
" FUNDA CREA TREVIRA DE 144 HILOS. BLANCA.					
" RELLENO 700 GRAMOS DE HOLLOFILL					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/04/08	1.226				
04EPS010145	SABANA CATRE	UND	2.140	2.316,00	4.956.240,00
Observación :					
SABANA ENCIMERA					
" LARGO 130CM , ANCHO 80CM. NO LLEVA ELÁSTICO					
SABANA BAJERA					
" ELASTICADA EN SU EXTREMOS					
CONFECCIONADA					
" TELA CREA TREVIRA DE 144HILOS, 50% ALGODÓN Y					
50% POLIÉSTER					
" TELA LISA TONOS PASTEL					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/04/08	2.140				
04EPS010150	SABANA PARA COLCHONETA	UND	1.217	3.588,00	4.366.596,00
Observación :					
LARGO 150CM. ANCHO 100CM					
SABANA ENCIMERA					
" ELASTICADA SOLO EN LA PARTE INFERIOR					
SABANA BAJERA					
" ELASTICADA EN LOS EXTREMOS					
CONFECCIONADA					
" TELA CREA TREVIRA DE 144 HILOS, 50% ALGODÓN Y					
50% POLIÉSTER					
" TELA LISA TONOS PASTEL					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/04/08	1.217				



ANEXO CONTRATO  
CONTRATO 541 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
Proveedor : 77.135.660-5 GARIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
2013/04/08			1.217		
04EPS010161	JUEGO SABANAS CUNA INTEGRA	UND	918	1.822,00	1.672.596,00
Observación : SABANA ENCIMERA " LARGO 110CM. ANCHO 75CM. ELASTICADA EN SU PARTE INFERIOR SABANA BAJERA " ELASTICADA EN TODOS SUS EXTREMOS CONFECCIONADAS " EN TELA CREA TREVIRA 144 HILOS. 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER " TELA LISA TONOS PASTEL					
Fecha Entrega:		Cantidad:			
2013/04/08		918			



ANEXO CONTRATO  
 CONTRATO 541 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 77.135.660-5 GARIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
04EPS042312	COLCHONETA PARVULO TEVINIL	UND	515	10.762,00	5.542.430,00
Observación :					
" LARGO 120CM, ANCHO 75, ALTO 10CM.					
" FORRADA EN TELA PVC, IMPERMEABLE, LAVABLE, CON CIERRE					
" ESPUMA DENSIDAD 15 KG/M3, FLEXIBLE Y RESISTENTE.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/04/08	515				
				Neto	: 23.039.934,00
				IVA	: 4.377.587,00
				Total	: 27.417.521,00

  
**PROVEEDOR**

  
**FUNDACIÓN INTEGRA**

  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA

  
 JURIDICO

  
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS